

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2776/2013**  
La Paz, 07 de octubre de 2013

**VISTOS:**

El Informe Técnico DAF 0468/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, el Informe Legal DJ 0992/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, el Instructivo DESP N° 0056/2013, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2475/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013 que autoriza el procedimiento para la contratación por excepción, y el Informe de Análisis de Propuestas DAF 0518/2013 de 01 de octubre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico DAF 0468/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, la Lic. Aud. Velma Judith Sahonero de Parrado, Directora de Administración y Finanzas, el Lic. Álvaro F. Arandia Davezies, Jefe de la Unidad de Administración, el Lic. Rodimir Medrano Bellido, Responsable de Manejo de Bienes y Servicios y el Lic. Franz Robles Montaña encargado de Activos Fijos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establecen la justificación para la adquisición de un inmueble para las oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de La Paz y exponen su adquisición mediante la ejecución de proceso de contratación por excepción.

Que, el Informe Legal DJ 0992/2013 de 12 de septiembre de 2013, recomienda proceder conforme lo establecido para la adquisición del inmueble requerido para el funcionamiento de las oficinas de la ANH.

Que, se ha emitido el Instructivo DESP N° 0056/2013 de 17 de septiembre de 2013, por el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece el procedimiento de la contratación por excepción **ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 011/2013 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ."**

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2475/2013 de 19 de septiembre de 2013, resuelve:

**"PRIMERO.- Autorizar la contratación por excepción ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 011/2013 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ".**

**SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento establecido para la ejecución de la contratación por excepción conforme a lo siguiente.**

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
DAF	<p><b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b></p> <p>1. En base a las especificaciones técnicas, elabora y publica una Convocatoria en medio de prensa escrita (de acuerdo a formato adjunto en Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios), invitando a presentar propuestas de venta de inmueble.</p> <p><b>Nota:</b> Para conocimiento de potenciales proponentes, las especificaciones técnicas deberán estar disponibles en la página web y oficina central de la ANH.</p>	1 día
MAE	<p><b>DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS</b></p> <p>2. Mediante Memorándum, designa la comisión de análisis de propuestas, conformada por uno o más representantes de la Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas y de la MAE.</p>	1 día
	<p><b>DESIGNACIÓN DE VEEDOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b></p> <p>3. Mediante Memorándum, designa a uno más funcionarios dependientes de la Unidad de Transparencia para actuar en calidad de veedores en la elaboración del Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas, debiendo elevar posteriormente un Informe dirigido a la MAE.</p>	1 día
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS	<p><b>INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME</b></p> <p>4. Inspecciona el o los inmuebles ofertados a efectos de tener una referencia objetiva de los bienes.</p> <p>5. Efectúa el análisis de cumplimiento de las propuestas en base a las especificaciones técnicas.</p>	5 días

DIRECCIÓN JURÍDICA  
V.B.  
S.O.L.V.  
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA  
V.O.  
M.C.  
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA  
V.B.  
C.H.  
A.N.H.

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
	6. Elabora un Informe dirigido a la MAE detallando los nombres de los proponentes, la ubicación de los inmuebles, las ofertas económicas y las características de los inmuebles ofertados, dando a conocer cuál de las propuestas se adecúa al requerimiento y recomendando la Declaratoria Desierta o la realización del Avalúo Técnico y Avalúo Legal del inmuebles que se adecua al requerimiento.	
MAE	<b>INSTRUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE AVALÚO TÉCNICO Y LEGAL</b> 7. En base al análisis del Informe recibido, instruye a la DAF y a la DJ, efectuar las gestiones correspondientes para la obtención del Avalúo Técnico y Avalúo Legal, respectivamente, del inmueble sugerido por la Comisión de Análisis de Propuestas.	1 día
DAF	<b>AVALÚO TÉCNICO DEL INMUEBLE</b> 8. Ejecuta la contratación del servicio para la realización del avalúo técnico del inmueble, de acuerdo a la modalidad que corresponda en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS según el RE-SABS y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios vigente en la ANH. 9. Solicita al proponente del inmueble la remisión de la documentación necesaria para la realización del avalúo técnico. 10. Efectuado el Avalúo Técnico, el informe correspondiente deberá ser remitido a la MAE para su consideración. <b>Nota:</b> Para la realización del Avalúo Técnico, deberá contratarse a un profesional arquitecto registrado como avaluador, en el colegio de Arquitectos de La Paz.	7 días
DJ	<b>AVALÚO LEGAL DEL INMUEBLE</b> 11. Ejecuta la contratación del servicio para la realización del avalúo legal del inmueble, de acuerdo a la modalidad que corresponda en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS según el RE-SABS y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios vigente en la ANH. 12. Solicita al proponente la remisión de la documentación legal pertinente, necesaria para su revisión y verificación. 13. Efectuado el Avalúo Legal, el informe correspondiente deberá ser remitido a la MAE para su consideración. <b>Nota:</b> Para la realización del Avalúo Legal, deberá contratarse a un profesional abogado registrado, en el Ministerio de Justicia.	7 días
MAE	<b>ADJUDICACIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS O DECLATORIA DESIERTA</b> 14. Analiza el informe de Avalúo Técnico y el informe de Avalúo Legal del inmueble y si corresponde instruye a la Dirección Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa de Adjudicación en la que se solicitará la <u>documentación original o fotocopia legalizada pertinente</u> para la elaboración del contrato. Si no corresponde instruirá a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta.	2 días
DJ	<b>ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DESIERTA</b> 15. Elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación, solicitando la <u>documentación original o fotocopia legalizada pertinente para la elaboración del contrato</u> o elabora la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta. 16. Recaba firma de la MAE y la notifica a los proponentes. 17. En caso de Declaratoria Desierta concluye en este punto el procedimiento.	2 días
PROPONENTE	<b>REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO</b> 18. Remite la documentación solicitada para la elaboración del contrato.	10 días
DJ	<b>ELABORACIÓN DE CONTRATO</b> 19. Previa revisión de la documentación solicitada, elabora el informe y el contrato correspondientes, considerando como base el modelo de contrato establecido en el DBC de Licitación Pública para la adquisición de bienes inmuebles.	2 días
MAE	<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN</b> 20. Suscribe el contrato. <b>COMISIÓN DE RECEPCIÓN</b> 21. Designa a la Comisión de Recepción.	1 día 1 día
DJ	<b>PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO</b> 22. Efectúa los trámites correspondientes para la protocolización del contrato.	Según normativa específica

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de ejecutar el proceso de contratación por excepción, en estricto cumplimiento al procedimiento establecido.



**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento al procedimiento aprobado, la Convocatoria a presentación de propuestas fue publicada en la Mesa de Partes y la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 22 de septiembre de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 25 de septiembre de 2013, mediante Memorándum DESP 0646/2013, se designó la Comisión de Análisis de Propuestas, para el citado proceso de contratación.

Que, en fecha 25 de septiembre de 2013, mediante Memorándum DESP 0647/2013, se realizó la designación de Veedor de la Unidad de Transparencia, para el citado proceso de contratación.

Que, en fecha 27 de septiembre de 2013 a horas 10:00, se procedió al cierre de recepción de propuestas, y de conformidad en lo establecido en la Convocatoria, la Comisión de Análisis de Propuestas y Veedor de la Unidad de Transparencia, realizó la Apertura de Propuestas, estableciendo que según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes.

Nº	PROponentES	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	GUIDO ALBERTO IRIARTE QUEZADA	27/09/2013	9:40
2	EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EPICA S.R.L.	27/09/2013	9:55

Que, en fecha 30 de septiembre de 2013 a horas 15:44 se procedió a la apertura de las propuestas de acuerdo al orden de recepción, dando lectura a los nombres de los proponentes, el precio de las propuestas económicas y la verificación de los documentos presentados de acuerdo al siguiente detalle.

Nº	PROponentES	PRECIO OFERTADO
1	GUIDO ALBERTO IRIARTE QUEZADA	15.741.376.32
2	EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EPICA S.R.L.	54.315.283.00

Que, el Acto de Apertura de Propuestas concluyó a horas 16:10 del día lunes 30 de septiembre de 2013, no existieron aclaraciones ni observaciones y en señal de conformidad firmaron los asistentes, la Comisión de Análisis de Propuestas y el Veedor de la Unidad de Transparencia.

Que, la Comisión de Análisis de Propuestas, emite el Informe de Análisis de Propuestas DAF 0518/2013, de fecha 01 de octubre de 2013, realizado el análisis de las propuestas, la Comisión de Calificación concluye y recomienda:

**5. CONCLUSIONES**

Del análisis precedente, se concluye lo siguiente.

1. El proponente **GUIDO ALBERTO IRIARTE QUEZADA**, no cumple con todos los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.
2. El proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EPICA S.R.L.**, no cumple con todos los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

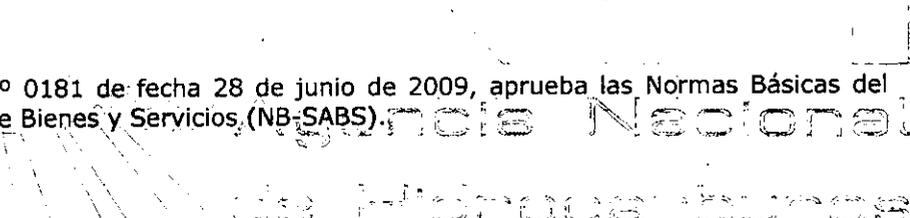
**6. RECOMENDACIONES**

**1. DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación ANH-DAF-EXCEPCIÓN -B-N° 011/2013, "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ".

Que, mediante Informe UT 103/2013 de 2 de octubre de 2013, la Veedora de la Unidad de Transparencia concluye "que las actividades de la comisión de análisis de Propuestas se desarrollaron en cumplimiento de los preceptos constitucionales establecidos en los artículos 8 parágrafo II, 21 y 232, la normativa legal vigente y las normas internas que se rigen en nuestra institución", y el proveído de 2 de octubre de 2013 el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; al haber aprobado el Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas DAF 0518/2013 de fecha 1 de octubre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).



Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS establece que la contratación por excepción es la "Modalidad que permite la contratación de bienes y servicios, únicamente por las causales de excepción señaladas en el artículo 65 de las NB-SABS".

Que, el Artículo 64 de la misma norma, establece que "la MAE de la entidad es responsable de los procesos de contratación" y que su autorización "será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución".

Que, el Artículo 66 (CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN), parágrafo I del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS establece que "Cada entidad deberá desarrollar procedimientos para efectuar estas contrataciones a través de acciones inmediatas, ágiles y oportunas".

Que, el Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011, que modifica los artículos 5; 43; 49; 58 e incluye el inciso t) en el artículo 65, así como los incisos k) y l) en el parágrafo I del artículo 72 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 3 (INCLUSIONES), parágrafo I del Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011 incluye el inciso t) en el Artículo 65 (CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y establece: "t) Adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento de oficinas de las entidades públicas del nivel central del Estado que cuenten con avalúo técnico y legal del inmueble a ser adquirido, previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 27327, de 31 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 29364, de 5 de diciembre de 2007, y el Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009".

Que, por Resolución Suprema N° 0547 de 05 de julio de 2011, se designó como Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos al Ing. Gary Medrano Villamor, Máxima Autoridad Ejecutiva.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo a.i., en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Suprema N° 0547 de 05 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 64 Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación por excepción ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 011/2013 referente a la "ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ", en cumplimiento del procedimiento aprobado mediante Resolución Administrativa N° DJ 2475/2013 de 19 de septiembre de 2013.

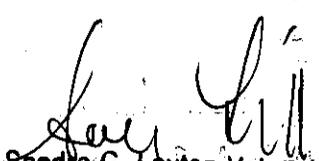
**SEGUNDO.-** Instruir el Registro de la Información del presente proceso de contratación, en el marco de la normativa aplicable.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

  
Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Sandra G. Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

